

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VI

Caracas, jueves 21 de marzo de 2024

Número 42.844

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo con motivo a conmemorarse el Día Mundial de la Poesía.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Eduardo Cáceres Hernández, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, en calidad de Encargado, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría de la ciudadana Darcy Carolina Pérez Meza, del cargo que venía ejerciendo como Directora Estatal, en calidad de Encargada, adscrita a la Dirección Estatal Mérida; y se designa al ciudadano Jesús Joel Contreras Gutiérrez, para ejercer el mencionado cargo.

Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría de la ciudadana Leyren Virginia Moscatello Cardier, del cargo que venía ejerciendo como Directora Estatal (E), adscrita a la Dirección Estatal La Guaira; y se designa a la ciudadana Elvis Milagro Marcano Rodríguez, para ejercer el mencionado cargo.

INCRET

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Néstor Alejandro Suárez Ebert, como Gerente Incret Miranda, adscrito a Vicepresidencia, en la Sede Incret Miranda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Glenia Melchenny Gámez Rodríguez, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María José Polanco Bracho, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Suárez Zambrano, como Director Administrativo Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición ad honorem.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gabrimar Nazareth Amador Rivodo, como Jefa de la División de Carrera Judicial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO CON MOTIVO A CONMEMORARSE EL DÍA MUNDIAL DE LA POESÍA

CONSIDERANDO

Que el 21 de marzo de 1999 fue declarado por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura *el Día Mundial de la Poesía* para celebrar la palabra poética, como expresión insigne cultural compuesta por sentimientos, emociones y reflexiones profundas y sublimes para afianzan la identidad de los pueblos y hacer del mundo un lugar más humano;

Que nuestro país ha tenido a lo largo de la historia venezolana poetas destacados como Aquiles Nazoa, Andrés Bello, Andrés Eloy Blanco, Cecilio Acosta, Teresa de la Parra, entre otras y otros que han hecho del lenguaje un arte a través de palabras y versos, expresando la variedad en el diálogo, el libre tránsito de las ideas, la creatividad, el ingenio y la innovación, el cuestionamiento del uso de las palabras y los modos de percibir e interpretar la realidad;

Que el 17 de mayo se celebra el Día Nacional de la Poesía, en conmemoración al natalicio del insigne poeta universal, periodista, ensayista y humorista Aquiles Nazoa, en reconocimiento de la poesía como importante género literario, en favor de desarrollar planes y programas para la promoción, enseñanza, reconocimiento y emulación a las poetisas y poetas de nuestra Nación, propiciando la transformación de la expresión poética en un medio que permita a las comunidades difundir sus realidades y costumbres;

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar el Día Mundial de la Poesía, una fecha insigne para la promoción y enaltecimiento de la poesía como género literario, a través del cual se pueden expresar sentimientos, pensamientos y emociones, empleando un lenguaje lleno de belleza a través de la palabra, la prosa y el verso.

SEGUNDO. Promover en todos los sectores del Poder Popular el fortalecimiento y enaltecimiento de la acción poética como medio de comunicación y expresión cultural de los Pueblos y manifestación creativa de la diversidad.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. Años 213° de la Independencia, 165° de la Federación y 25° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
 Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
 Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
 Secretaria de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
 Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE
 INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL
 DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 de marzo de 2024

Años 213°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN Nro. 008

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.393.227**, designado mediante Decreto N° 4.848 de fecha 28 de Agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.762 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 2 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en congruencia con lo dispuesto en los artículos 5; numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en relación con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE


Artículo 1. Designar al ciudadano **MIGUEL EDUARDO CACERES HERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V.- 15.080.174**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, en calidad de encargado, de este Ministerio.

Artículo 2. El ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO
 Ministro del Poder Popular de Industrias
 y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
 SOCIAL DE TRABAJO
 DESPACHO DEL MINISTRO
 RESOLUCIÓN N° 035

Caracas, 22 de febrero de 2024
Años 213°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR LA ENCARGADURIA a la ciudadana **DARCY CAROLINA PÉREZ MEZA**, con cédula de identidad N° **14.700.958**, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del cargo que venía ejerciendo como **DIRECTOR ESTADAL**, (Grado 99), en calidad de **ENCARGADA**, adscrito a la **Dirección Estatal Mérida**, según Resolución N° 001 de fecha 13 de enero de 2022.

SEGUNDO: DESIGNAR al ciudadano **JESÚS JOEL CONTRERAS GUTIÉRREZ**, con cédula de identidad N° **13.967.416**, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para ejercer el cargo de **DIRECTOR ESTADAL**, (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estatal Mérida**.

TERCERO: El funcionario aquí designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, lo designo como funcionario responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2024.

CUARTO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma del funcionario delegado la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

QUINTO: Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese.



Alexis José Corredor Pérez
ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario,
 del 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 037

Caracas, 22 de febrero de 2024
 Años 213°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR LA ENCARGADURÍA, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la ciudadana **LEYREN VIRGINIA MOSCATELLO CARDIER**, cédula de identidad N° **18.140.480**, del cargo de **DIRECTOR ESTADAL (E)** (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estadal La Guaira**, cargo que Ostenta según Resolución N° 687 de fecha 04 de octubre de 2023.

SEGUNDO: DESIGNAR a la ciudadana **ELVIS MILAGRO MARCANO RODRIGUEZ**, cédula de identidad N° **6.495.916**, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, para ocupar el cargo de **DIRECTOR ESTADAL**, (Grado 99), adscrito a la **Dirección Estadal La Guaira**.

La funcionaria aquí designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2024.

TERCERO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberá indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

CUARTO: Esta Resolución Esta Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y Comuníquese.



Alexis José Corredor Pérez
ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ
 MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
 EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Según Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024,
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario,
 del 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE
TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS
TRABAJADORES.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. N° 0003
Fecha 07/03/2024
Años: 213°/165°/25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, a el ciudadano **NELSON JESUS HERRERA PEREZ** en su carácter de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 4.787 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.586 de fecha 10 de marzo de 2023** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **NÉSTOR ALEJANDRO SUÁREZ EBERT**, titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-6.926.679**, como **GERENTE INCRET MIRANDA**, adscrito a **VICEPRESIDENCIA**, en la **SEDE INCRET MIRANDA**.

Artículo 2. Se deroga la designación efectuada, mediante Providencia Administrativa **N° 019**, de fecha **29/05/2023**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número **42.664**, de fecha **04/07/2023**.

Artículo 3. EL GERENTE DE INCRET MIRANDA, ejercerá las siguientes funciones:

1. Representar al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores ante los poderes públicos estadales y los entes que están adscritos a los Ministerios ubicados en la jurisdicción del estado.
2. Supervisar, controlar y ejecutar lo relacionado a los procesos políticos, administrativos, y operativos dentro de su jurisdicción.
3. Ejecutar las políticas y lineamientos que en materia de planes y proyectos establezca el INCRET.
4. Controlar el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en referencia a la solicitud de información sobre los planes, programas y actividades a desarrollarse en la jurisdicción, en materia de recreación y turismo social.
5. Atender y emitir respuesta oportuna a los requerimientos de solicitudes, quejas o denuncias que hayan sido formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, para garantizar los estatus de solicitud, denuncias, quejas y reclamos sobre los asuntos de su interés.

6. Promover y participar en el asesoramiento y formación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades organizadas sobre las acciones de vigilancia y control de la gestión de los servicios del INCRET.

7. Ejecutar la estimación y comparación de datos estadísticos del INCRET e informar oportunamente a la autoridad inmediata.

8. Articular con las Oficinas y las Direcciones Sustantivas, información de los resultados de las actividades ejecutadas de los planes y proyectos en su jurisdicción.

9. Asesorar a las entidades de trabajo en el proceso de elaboración y certificación de los Programas Recreativos Laborales.

10. Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

NELSON JESÚS HERRERA PÉREZ
PRESIDENTE DEL INCRET



Decreto N° 4.787, de fecha 10/03/2023,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.586, de fecha 10/03/2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)
212°, 164° y 24°

Cagua, 19 de enero de 2024.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CEALCO/PA-001-2024

Quien suscribe, el ciudadano **MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.117.310, en su carácter de **Presidente Encargado del CENTRO DE ALMACENES CONGELADOS, C.A. (CEALCO)**, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.706 de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha trece (13) de enero de dos mil veinte (2020), debidamente protocolizado ante la misma Oficina de Registro en fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), quedando anotada bajo el N° 73, Tomo 27-A; en ejercicio de las atribuciones que me confieren la cláusula vigésima quinta y vigésima sexta, numeral 7, de los estatutos sociales de CEALCO; en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en virtud de lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; así como la Decisión N° CEALCO-JD-001-001-2024 de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Junta Directiva de CEALCO;

DICTA:

PRIMERO. Se constituye la Comisión de Contrataciones de CEALCO, con carácter permanente, a los fines de atender los procesos de selección de contratistas para el suministro de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que sean requeridas en el cumplimiento de su objeto; integrada los ciudadanos y ciudadanas que seguidamente se mencionan:

SEGUNDO. La Comisión de Contrataciones de CEALCO se constituirá válida con la presencia de la mayoría de los miembros que representen las tres (03) áreas que la conforman. Al efecto, las decisiones de la misma deberán contar con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

TERCERO. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tiene derecho a voz, mas no voto, en los procesos de selección de contratistas y ejercerá las atribuciones contenidas en el Artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y las demás que sean asignadas por la Comisión de Contrataciones.

CUARTO. La Comisión de Contrataciones de CEALCO podrá designar un equipo técnico de trabajo, lo cual dependerá de la complejidad de la contratación que se efectúe de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO. Se deja sin efecto cualquier acto administrativo dictado con anterioridad que verse sobre el mismo asunto.

SEXTO. La presente Providencia Administrativa entra en vigencia a partir de los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Comuníquese y publíquese,

MARCO ANTONIO CASTRO PACHECO
Presidente Encargado
Centro de Almacenes Congelados, C.A. (CEALCO)

Designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación DM/Nro. 010-19 de fecha 12/08/2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.706, de fecha 30/08/2019, cuya Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fue celebrada en fecha 02/09/2019, debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital en fecha 25/09/2019, bajo el N° 69, Tomo 68-A.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0026

Caracas, 01 de marzo de 2024
213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **GLENIA MELCHENNY GÁMEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.742.372, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Anzoátegui de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas al primer (01) día del mes de marzo de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0027

Caracas, 06 de marzo de 2024
213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **MARÍA JOSÉ POLANCO BRACHO**, titular de la cédula de identidad N° 14.396.739, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Falcón de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0028

Caracas, 15 de marzo de 2024

213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0320 de fecha primero (01) de noviembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.497 de fecha tres (03) de noviembre de 2022, el Director Ejecutivo de la Magistratura, designó al ciudadano **JOSÉ LUIS SUÁREZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 11.219.326, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Director Administrativo Regional del estado Mérida de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ LUIS SUÁREZ ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 11.219.326, como Director Administrativo Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición ad honorem, a partir de la presente fecha.

SEGUNDO: Se procede al cambio de condición de encargado en el cargo que desempeña el aludido ciudadano **JOSÉ LUIS SUÁREZ ZAMBRANO**, y como Director Administrativo Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición ad honorem, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

Comuníquese y Publíquese,



SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0029

Caracas, 15 de marzo de 2024

213° y 165° y 25°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **GABRIMAR NAZARETH AMADOR RIVODO**, titular de la cédula de identidad N° 20.783.423, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Carrera Judicial de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VI

Número 42.844

Caracas, jueves 21 de marzo de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.